

Río Gallegos, 26 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 103.844/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota, de fecha 14 de febrero de 2025, presentada por el docente Lic. Alejandro AGULLA, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, en virtud de su designación como Director General de Desarrollo Turístico, de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Santa Cruz;

QUE obra copia del Decreto del Poder Ejecutivo N° 1354/24 de fecha 10 de diciembre de 2024 de la Provincia de Santa Cruz, mediante el cual se designa al Lic. Alejandro AGULLA en el cargo mencionado a partir del 1 de octubre de 2024;

QUE por Nota N° 48/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del docente involucrado y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía punto 2 y en la Resolución N°105/20-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

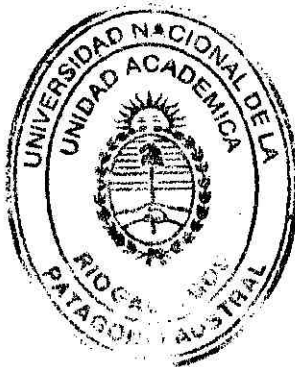
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al docente Lic. Alejandro AGULLA (CUIL N° 20-22427449-2), en el cargo docente de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Turismo, Especialidad Turismo, Área Turismo, Orientación Turismo, Código nomenclador de Disciplina 05-99-00-05-01, Escuela de Turismo, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET), Departamento de Ciencias Sociales, desde el 14 de febrero de 2025 y hasta tanto se desempeñe en el cargo como Director General de Desarrollo Turístico, de la Secretaría de Estado de Turismo de la Provincia de Santa Cruz o solicite su reintegro.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que esta licencia no podrá ser concedida más de una vez por la misma designación que le dio origen, en un todo de acuerdo con la reglamentación en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG